



**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que en una sociedad democrática es función principal del gobierno en todos sus ámbitos, generar las condiciones sociales, políticas y económicas que permitan garantizar a las personas, gozar de condiciones mínimas de bienestar y de desarrollo, debiendo ser ellas el centro de toda política pública formulada e implementada por las autoridades.
2. Que en ese sentido, en el ámbito de la administración pública, el municipal se ha constituido como el orden de gobierno que en primera instancia y de forma más inmediata no solo atiende las necesidades de los servicios elementales que demanda la población, sino que mediante la implementación de políticas públicas eficaces y eficientes impulsa el desarrollo, entre otros, del ámbito económico de los habitantes de su territorio.
3. Que al respecto, la actividad turística, entendida como aquella que permite atraer a personas durante sus viajes o estancias temporales, para que realicen actividades en lugares distintos al de su entorno habitual puede, sin duda, llegar a constituirse como un detonante del desarrollo económico de los municipios, particularmente de aquellos que cuentan con lugares atractivos para los visitantes.
4. Que al respecto es importante considerar que la planeación es un instrumento indispensable para desarrollar las tareas de una manera organizada, eficaz y responsable, constituyéndose como una función fundamental de todo orden de gobierno. Lo cual coincide con lo que se expresa en el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués para la administración 2015-2018. El cual establece que se trata de un documento base de las acciones de la administración en el cual se encuentran los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que guiarán el diseño de las políticas públicas y acciones de Gobierno de las diferentes dependencias Municipales.
5. Que particularmente en el eje denominado “Gobierno participativo e incluyente”, determina entre sus líneas de acción el hacer públicos los programas, proyectos que estará ejecutando el Municipio, así como sus avances y resultados, lo cual es una clara muestra de la buena voluntad del Gobierno municipal de propiciar la

participación social como una condición indispensable para garantizar la eficiencia, la eficacia pero sobre todo la transparencia en las acciones gubernamentales.

**6.** Que el municipio de El Marqués ha tenido en los últimos años un importante desarrollo en varios rubros, destacando, la elaboración de productos lácteos, avícolas y artículos de piel, así como la industria metal-mecánica y aeronáutica. Lo anterior sin dejar de lado que cuenta con importantes atractivos turísticos como la Presa del Carmen, el Bio-Museo, el Autódromo de Querétaro y el EcoCentro Expositor.

Sin embargo, hace algunos meses la actual administración municipal anunció un proyecto turístico integral para la cabecera del Municipio, donde se considera la construcción de un Ecoparque así como de un teleférico, mencionando que sería una infraestructura generadora de turismo y un mecanismo que habría de contribuir a la movilidad, no sólo como entretenimiento, sino como vehículo para los traslados de ciudadanos de un lugar a otro; información que corrobora el documento denominado “100 días destacados Gobierno Municipal El Marques” difundido a través de redes sociales, donde también se hizo público el anuncio de la realización de un “Ecoparque”, el cual habría de contar, entre otros atractivos, con un jardín botánico, museo del danzante y teleférico.

**7.** Que el proyecto del Ecoparque ha sido objeto de mención públicamente en varias ocasiones, sin embargo, el no conocerlo completamente ha generado inquietud en algunos habitantes del Municipio, por el hecho de que su construcción pudiese llegar a complicar la realización de festividades y tradiciones propias del lugar.

Bajo ese tenor, acertadamente durante el mes de abril de este año en Sesión Ordinaria de Cabildo el Ayuntamiento de El Marqués, autorizó por unanimidad, la protección del Cerro de San Pedro como Patrimonio Cultural Municipal, con la finalidad de que sea respetado este espacio, para el desarrollo de las tradiciones de fe, de la demarcación, lo que en primera instancia pudiese dar por terminadas las dudas y preocupación de los habitantes del Municipio, interesados en la preservación de las tradiciones. Sin embargo, un extenso número de personas no se ha percatado de la aprobación de la protección al lugar que se menciona.

**8.** Que por todo lo anterior, se considera necesario exhortar respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, para que se difunda el Acuerdo de Cabildo en el que se declara el Cerro de San Pedro como Patrimonio Cultural Municipal, así como el Proyecto de creación de un Ecoparque donde se ha planteado la construcción de un teleférico. Todo ello en estricto respeto al artículo 115 Constitucional.



**9.** Que el fin principal del presente documento es que se informe y en su caso se involucre a la ciudadanía en todas las etapas del proyecto de construcción y operación del teleférico, particularmente poniendo a su alcance y difundiendo toda la información relacionada con el mismo, para que al ser de amplio conocimiento, desde ahora, se logre en su caso posicionarlo como un atractivo turístico del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL PROYECTO DEL ECOPARQUE, EN EL QUE SE CONSIDERA LA CREACIÓN DE UN TELEFÉRICO.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., a hacer del conocimiento de esta Representación popular y de la población de esa demarcación el proyecto del Ecoparque, en el que se considera la creación de un teleférico, así como el Acuerdo de Cabildo en el que se autorizó la protección del Cerro de San Pedro como Patrimonio Cultural Municipal.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., para su conocimiento y los efectos conducentes.

**Artículo Tercero.** Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**ATENTAMENTE**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ**  
**PRIMERA SECRETARIA**

**(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL PROYECTO DEL ECOPARQUE, EN EL QUE SE CONSIDERA LA CREACIÓN DE UN TELEFÉRICO)**